



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 478-R-UNICA-2023

Ica, 14 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 229-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0792-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 1063-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 021-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento a favor de la señora **Dora Ruth Flores Olaechea**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. Ingresos por condiciones especiales. (...) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio y servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio y servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 0285-1972 certifica que la señora **Dora Ruth Flores Olaechea** es hija de Q.E.V.F. María Elena Olaechea de Flores y según el Acta de Defunción N° 5001287793, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. María Elena Olaechea de Flores falleció 10 de mayo del 2023;

Que, con el Informe N° 021-2023-RYP-URRHH/OGA-UNICA del 11 de julio del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4 inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 1,500.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por la administrada, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 1063-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 26 de julio del 2023, la directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 072-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0792-2023-OPP/UNICA del 3 de agosto del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 077-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 229-OAJ-UNICA-2023 del 10 de agosto del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA se otorgue la bonificación a favor de la señora **Dora Ruth Flores Olaechea**, servidora administrativa nombrada, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Olaechea de Flores María Elena, acaecida el 10 de mayo del 2023, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la servidora administrativa **DORA RUTH FLORES OLAECHEA** por el deceso de su señora madre **Q.E.V.F. Olaechea de Flores María Elena**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **OTORGAR**, a la señora **Dora Ruth Flores Olaechea**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento del personal activo, el monto de S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 077-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 4°.- **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ana Maria Kuroki de Kawata
Dr. Ana Maria Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL